



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



ÁREA DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS
SERVICIO DE PRESUPUESTOS

CERTIFICADO

REGISTRO O.G.E.F.
Oficina procedencia..... *Presupuesto 323*
Recibido con fecha..... **29 ENE. 2018**
Salida a oficina..... **01 FEB. 2018**

**DON ERNESTO JULIO PADRÓN HERERERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCTAL.
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *25/2018*

“En relación con el expediente de **modificación presupuestaria nº 02/2018**, de **GENERACIÓN DE CRÉDITO** por compromiso firme de aportación, que por importe total de **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (61.500,00 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, con motivo de la subvención directa concedida al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, mediante Resolución 17/08315/2017, de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, de incoación de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de generación de crédito por compromiso firme de aportación, por importe total de 61.500,00 €, por la subvención directa concedida por el Servicio Canario de Empleo para cofinanciar los costes laborales de los trabajadores de nueva contratación, para la ejecución de un proyecto de promoción del desarrollo de la actividad económica (PRODAE) denominado “Promoción de la Economía Local, La laguna 2018”.

2) Por Decreto nº 2148/2017, de 20 de noviembre, de la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Promoción y Desarrollo Local, se resolvió aprobar como proyecto de promoción del desarrollo y de la Actividad Económica (PRODAE) de San Cristóbal de La Laguna, el denominado “Promoción de la Economía Local. La Laguna, 2018” y por Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 464/2017, de 23 de noviembre, se resolvió solicitar al Servicio Canario de Empleo la concesión de 123.000,00 € para financiar los costes salariales, incluidos los costes de seguridad social de 6 trabajadores, 3 mediante nueva contratación laboral temporal y 3 mediante la adscripción de personal laboral propio, para la ejecución del proyecto denominado “Promoción de la Economía Local. La Laguna, 2018”, dentro del Acuerdo – Marco de colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para la ejecución de proyectos de promoción del desarrollo de la actividad económica en los municipios canarios para el año 2018 y aprobar la cantidad que esta Corporación tiene que asumir para financiar los costes no subvencionables, incluida la indemnización por finalización del contrato que asciende a la cantidad de 36.792,60€.

3) Por Resolución 17/08315/2017, de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, se concede subvención directa al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, por importe total de 123.000,00 € destinada a sufragar los costes laborales totales de 6 trabajadores para la ejecución de un proyecto de promoción del desarrollo de la actividad económica (PRODAE).

4) Mediante Decreto de la Alcaldía nº 498/2017, de 19 de diciembre, se resolvió aceptar la subvención concedida por el Servicio Canario de Empleo, por importe total de **CIENTO VEINTITRES MIL EUROS (123.000,00€)**, para la contratación de 6 trabajadores para la ejecución de un proyecto de “Promoción del Desarrollo de la Actividad Económica (PRODAE) para el año 2018”.

5) Con fecha 28/12/2017 la Dirección del Servicio Canario de Empleo emite nueva Resolución nº 17/08674/2017, admitiendo un cambio que no altera el contenido económico de la subvención, pues se trata de un cambio en la modalidad de contratación. La nueva Resolución fue aceptada mediante Decreto de la Alcaldía, nº 511/2017 de fecha 29 de diciembre.

6) En relación con la aportación municipal, mediante Decreto de la Alcaldía nº 15/2018 de 15 de enero, se rectifica el error material padecido en el Decreto nº 464/2017 de 23 de noviembre, corrigiéndose el importe de la aportación municipal para financiar los costes no subvencionables, quedando dicho importe en 39.272,85 €. En este sentido se aporta documento contable RC nº 1201800000851 con cargo a la aplicación presupuestaria 181/24100/14300 "Fomento del Empleo- Retribuciones de otro personal"

7) La propuesta de generación de crédito es por importe de 61.500,00€, que se corresponde con la subvención destinada a la contratación de nuevo personal, y no por la totalidad de la subvención concedida, ya que la subvención cubre una parte de los costes salariales del personal propio adscrito a la realización de las actuaciones comprendidas dentro del PRODAE, asumiendo el ayuntamiento el resto del importe y que se encuentra consignado en el Presupuesto Municipal, todo ello de acuerdo con lo recogido en el Decreto 2148/2017, de 20 de noviembre de aprobación del proyecto "Promoción de la Economía Local, La Laguna 2018".

8) El compromiso firme de aportación del Servicio Canario de Empleo por importe de **123.000,00€** tiene su reflejo contable en el concepto presupuestario 45080 "Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma".

9) El artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril, establece que podrán generar crédito en el Estado de Gastos de los presupuestos, las aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar juntamente con la Entidad Local o con alguno de sus Organismos Autónomos, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos. La Base 16ª de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del citado Real Decreto, establece que en el caso de que el compromiso firme de aportación proceda del Estado o de una entidad pública será suficiente para proceder a la generación de créditos, que obre en el expediente el compromiso firme de aportación o el reconocimiento del derecho. Asimismo el apartado 3 de la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto atribuye la aprobación de los expedientes de generación de crédito por nuevos ingresos al Alcalde.

10) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 26 de enero de 2018.

Por todo lo expuesto, previo informe de la Intervención Municipal y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.a) del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en la Base 16ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

Primero .- Aprobar el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 02/2018** modalidad de **GENERACIÓN DE CREDITO**, por compromiso firme de aportación, por importe de **SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS EUROS (61.500,00 €)**, que se corresponde con la parte de la subvención concedida mediante Resolución 17/08315/2017, de 14 de diciembre de 2017, de la Dirección del Servicio Canario de Empleo, destinada a cofinanciar los costes laborales de la contratación de nuevo personal, para el desarrollo del proyecto "Promoción de la Economía Local. La Laguna, 2018", en las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
181	24100	1430096	Fomento de Empleo – Retribuciones otro personal. AFECTADO	37.615,08
181	24100	1600096	Fomento de Empleo – Seguridad Social. AFECTADO	23.884,92
			TOTAL	61.500,00

Segundo.- Contabilizar el ingreso por importe de **CIENTO VEINTITRES MIL EUROS (123.000,00 €)**, en el concepto presupuestario 45080 "Otras subvenciones corrientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma."

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintiséis de enero de dos mil dieciocho.

